

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2008

Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 12/08, de 28 de noviembre.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 19.601 a la nº 21.700, de 2008.

Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento

3.-Aprobación definitiva del expediente de cesión de uso del edificio y parcela nº 1 del Polígono Industrial de Sabón-Arteixo a la Asociación de empresarios del Polígono Industrial de Sabón-Arteixo (AEPI-SABÓN).

4.-Aprobación de la segunda fase del Plan especial de Iluminación y otros complementos en los campos de fútbol municipales de hierba artificial 2008.

5.-Aprobación de las bases reguladoras del Plan complementario al FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL 2009.

6.-Aprobación del convenio con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para financiar los gastos derivados del incremento de la plantilla de personal del parque de bomberos de Santiago de Compostela.

Infraestructuras viarias: Vías y Obras Provinciales

7.-Desestimación de las alegaciones presentadas al proyecto “Enlace de la C.P. 7201 Rampa a Rianxiño (Rianxo)”, dentro de la duodécima relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008.

8.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2008 2ª fase integrado por el proyecto “Travesía de Calvario a Pao de Lobo en la D.P. 2403 (Cerdeja) (0811300017.0).

9.-Aprobación del proyecto “Reformado de ampliación y mejora del trazado de la C.P. 5404 del P.Q. 6,500 al final de Xubia a la playa de A Frouxeira, Valdoviño (0711100013.1).

10.-Aprobación inicial del Plan de Travesías 2008 4ª Fase integrado por “Construcción de la rotonda en la intersección entre la DP 7201 y Avda. de Os Arcos Moldes (Rianxo)” y “Mejora de la seguridad vial en la CP 0513 de Ponte Muíños a Caion por Paosaco PK 1,38 al 3,2 (Laracha y Arteixo)”.

11.-Aprobación del proyecto “Reformado de realización de la travesía en el lugar de Dumbría 1ª fase (Dumbría) (0611300006.1).

Promoción Económica, Empleo y Turismo

12.-Aprobación de la anualidad 2008 del Programa de Mejora de la Calidad Turística de la zona del Eume.

13.-Aprobación de las actuaciones de la 4ª anualidad del Plan Piloto de Mejora de la calidad turística de Portodemouros.

14.-Aprobación del proyecto de gasto creación del Ente Mixto de gestión turística de Eume-Ferrol-Ortegal.

15.-Aprobación del proyecto de gasto de creación del Consorcio de Turismo de Costa da Morte.

Cooperación y Asistencia a Municipios

16.-Aprobación de la anualidad 2008 del Plan de Cooperación con los ayuntamientos (PCC) 2008-2011.

17.-Informe emitido el 28 de noviembre de 2008 por el equipo de esta Diputación encargado de realizar el “Plan de control interno de los proyectos de gasto incluidos en el Programa operativo Local 2002-2006”, sobre la realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento CE 438/2001 de la Comisión.

18.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Constr. Plaza y acond. Xesús Carro y O.” del Ayuntamiento de Melide, incluida en el Plan de Obras y Servicios (POS) 2007. Código 07.2100.0197.0.

19.-Aprobación del Plan de eliminación de barreras 2008: Plan de infoaccesibilidad de la administración local de la provincia de A Coruña, cofinanciado con fondos del IMSERSO, Fundación ONCE y Diputación.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

20.-Aceptación ampliación de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Padrón.

21.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Betanzos.

22.- Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Ortigueira.

23.- Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Padrón.

[24.- Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Pontedeume.](#)

[25.- Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Santiso.](#)

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 12/08, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 12/08, de 28 de noviembre.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 19.601 A LA N° 21.700, DE 2008.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 19.601 a la n° 21.700, de 2008.

3.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO Y PARCELA N° 1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN-ARTEIXO A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN-ARTEIXO (AEPI-SABÓN).

1º. Aprobar definitivamente el expediente de cesión de uso del edificio y la parcela nº 1 del Polígono de Sabón- Arteixo, cuya descripción es la siguiente, a la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de Sabón-Arteixo.

Planta baja	122 m ²
Planta primera	122 m ²
Superficie del terreno según datos catastrales	5023 m ²

2º. Las condiciones de cesión de uso son las establecidas en el Protocolo 3/2007, de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de Sabón-Arteixo (A Coruña) para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de servicios socio-administrativos.

3º. De acuerdo con lo previsto en el punto 4 del arriba mencionado protocolo la cesión se realiza por un plazo de treinta años.

4º. Facultar el Presidente para la ejecución del presente acuerdo y, en su caso, para la firma de los convenios o documentos que requieran su aplicación efectiva.

4.-APROBACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PLAN ESPECIAL DE ILUMINACIÓN Y OTROS COMPLEMENTOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE HIERBA ARTIFICIAL 2008.

Después de ver las Bases reguladoras del Plan especial de Iluminación y otros complementos en los campos de fútbol municipales de hierba artificial 2008, aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008 (BOP nº 128, del día 5 de junio de 2008) y modificadas mediante el acuerdo plenario provincial del 28-11-2008 de aprobación de la primera fase de este plan especial (BOP nº 278, del día 2 de diciembre de 2008).

Después de ver las solicitudes presentadas por los diversos ayuntamientos de la provincia al amparo de las citadas bases.

Después de ver la propuesta de selección de las obras suscrita por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Planes Especiales, Medio Medio ambiente, Contratación y Equipamiento, de fecha del 11 de diciembre de 2008, en la que se incluyen todas las solicitudes con la documentación correcta y que cumplen todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de este plan especial en la fecha de hoy, se propone incluir en esta segunda fase del plan 12 obras.

1º) Aprobar la segunda fase del Plan especial de Iluminación y otros complementos en los campos de fútbol municipales de hierba artificial 2008, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008 (BOP nº 128, del día 5 de junio de 2008) y modificadas mediante el acuerdo plenario provincial del 28-11-2008 de aprobación de la primera fase de este plan especial (BOP nº 278, del día 2 de diciembre de 2008), en lo relativo al plazo de contratación de las obras, que se amplía hasta el 30 de junio de 2009, y el plazo de ejecución de las obras, que se amplía hasta el 1 diciembre de 2010.

En este plan se incluyen las 12 actuaciones que se indican la continuación, con la indicación de su detalle de financiación entre los respectivos municipios y la Diputación:

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN		
			AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	TOTAL
Boqueixón	08.3250.0022.0	Iluminación del terreno de juego de un campo fútbol Boqueixón	10.833,42	60.000,00	70.833,42
Curtis	08.3250.0023.0	Reforma inst. edificio vestuarios campo fútbol de Curtis	49.063,52	60.000,00	109.063,52
Frades	08.3250.0024.0	Iluminación campo fútbol de hierba artificial de Abellá	10.588,24	60.000,00	70.588,24
Laracha	08.3250.0025.0	Iluminación campo fútbol Laracha	13.865,37	60.000,00	73.865,37
Oleiros	08.3250.0026.0	Construcción de dos vestuarios campo fútbol de Condús	82.908,00	60.000,00	142.908,00
Ordes	08.3250.0027.0	Instalación iluminación campo fútbol Vista Alegre	38.897,70	60.000,00	98.897,70
Ortigueira	08.3250.0028.0	Iluminación cmpo fútbol mpal. de San Claudio	13.210,35	60.000,00	73.210,35
Outes	08.3250.0029.0	Inst. eléctrica e ilumin. cmp. fútbol mpal.de Conchido-Outes	50.758,80	60.000,00	110.758,80
Santa Comba	08.3250.0030.0	Iluminación campo de fútbol de Castriz	11.283,98	60.000,00	71.283,98
Touro	08.3250.0031.0	Solar de formigón, depósito y bombeo campo fútbol de Loxo	9.062,98	51.356,00	60.418,98
Vimianzo	08.3250.0032.0	Obras complementarias en el campo de fútbol de Vimianzo	7.882,77	44.669,06	52.551,83
Zas	08.3250.0033.0	Sum. ilumin. del entrenamiento cmp.fútbol hierba artif. Baio	5.064,02	28.696,14	33.760,16
TOTAL.....			303.419,15	664.721,20	968.140,35

2º) Aprobar los proyectos técnicos de las obras incluidas en este plan.

3º) La contratación y ejecución de las obras la realizarán los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en las bases 7, 8 y 9 reguladoras de este plan de la Diputación.

4º) Disponer la exposición pública del plan mediante la publicación de un anuncio en el BOP a los efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna.

5º) Remitir el expediente para conocimiento e informe al Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de coordinación establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera emitido informe alguno.

5.-APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL 2009.

Visto el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado Cooperación Territorial

Con la finalidad de prestar la asistencia y cooperación necesaria a los 91 ayuntamientos con una población inferior a los 50.000 habitantes, concretamente en lo que se refiere a la financiación de los honorarios de redacción de proyectos (máximo 3% sobre presupuesto de ejecución material), dirección de las obras (máximo 3% sobre presupuesto de ejecución material) y coordinación de seguridad y salud (máximo 1% sobre presupuesto de ejecución material) hasta un total máximo del 7% del presupuesto de ejecución material, de las obras financiadas con cargo al citado Fondo Estatal de Inversión Local para las que se precise realizar contratos administrativos.

1º) Aprobar las Bases reguladoras del Plan complementario al Fondo Estatal de Inversión Local 2009, cuyo texto figura en el Anexo que se adjunta.

2º) Condicionar la aprobación definitiva de estas bases a la entrada en vigor del presupuesto provincial para el ejercicio 2009, en el que se consigna la dotación necesaria para la financiación de este Plan en la partida 0501/519F/76201.

3ª) Someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP con objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. Igualmente, remitirle este acuerdo a la Xunta de Galicia y la Comisión Gallega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado.

ANEXO:

BASES REGULADORAS DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL 2009

1.- DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente Plan complementario al Fondo Estatal de Inversión Local 2009 es un Plan anual de la Diputación de A Coruña para el ejercicio 2009, que se financia con una aportación provincial por importe de 6.457.657,36 €. En el presupuesto provincial para el ejercicio 2009 se consigna crédito suficiente en la partida 0501/519F/76201. La aprobación del correspondiente Plan no se podrá realizar hasta la entrada en vigor del presupuesto provincial para el ejercicio 2009 con la finalidad de que exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

2.- FINALIDAD Y OBJETO

La finalidad de este Plan es la de cooperar con los 91 ayuntamientos de la provincia con una población inferior a los 50.000 habitantes en la financiación de los honorarios de redacción de los proyectos, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras que cada Ayuntamiento ejecute con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre (BOE núm. 290 de 2/12/2008), desarrollado mediante Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial (BOE núm. 297 de 10/12/2008).

El importe máximo de aportación provincial para la financiación de estos contratos se concreta para cada Ayuntamiento en el 7% calculado sobre el presupuesto de ejecución material de la cantidad que cada Ayuntamiento tiene asignada dentro del citado Fondo Estatal, desagregándose como a continuación se indica :

Concepto	% máximo de aportación provincial sobre presupuesto ejecución material (PEM)
Honorarios de redacción de los proyectos	3%
Honorarios de dirección de las obras	3%
Honorarios de coordinación de seguridad y salud	1%
TOTAL	7%

3.- DESTINATARIOS

Podrán participar en este Plan los 91 ayuntamientos de la provincia de A Coruña con una población inferior a los 50.000 habitantes que necesiten contratar externamente la redacción de los proyectos, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud de las obras que se financien con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

4.- FINANCIACIÓN

A cada Ayuntamiento se le asigna una cantidad máxima para la financiación de los honorarios indicados hasta un importe total máximo del 7% del presupuesto de ejecución material correspondiente a la cantidad asignada a cada uno de ellos en el citado Fondo Estatal, que se concreta en las cantidades que figuran en el anexo a estas Bases, desagregando el importe aplicable a los honorarios de redacción de los proyectos (máximo 3%), dirección de las obras (máximo 3%) y coordinación de seguridad y salud (máximo 1%).

En el presupuesto provincial para el ejercicio 2009 se va a incluir en la partida 0501/519F/76201 crédito suficiente para la financiación de este Plan. No obstante, la aprobación del correspondiente Plan no se podrá realizar hasta la entrada en vigor del presupuesto provincial para el ejercicio 2009, por el que la aprobación de estas bases debe quedar condicionada su entrada en vigor.

El presente Plan tiene carácter de “prepagable” en el sentido de que la aportación de la Diputación se transferirá a los ayuntamientos una vez que estén adjudicados los correspondientes contratos de redacción de proyectos, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud, sin perjuicio de la posterior presentación por los ayuntamientos de la documentación justificativa de su ejecución.

5.- FORMA Y PLAZOS DE SOLICITUD

Los Ayuntamientos que deseen participar en este Plan deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2009, la siguiente documentación:

5.1.-. Resoluciones o acuerdos de adjudicación de los contratos

El Ayuntamiento deberá presentar las resoluciones o acuerdos de adjudicación de los contratos de redacción de los proyectos, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras financiadas con cargo al citado Fondo Estatal para las que se precise realizar estos contratos, en el que figuren los siguientes datos :

- Denominación del contrato con indicación de la obra la que va asociado y su presupuesto de ejecución material

- Nombre y CIF del adjudicatario
- Precio de adjudicación
- Plazo de ejecución.

5.2.- Documentación justificativa de la ejecución

Una vez terminadas las obras el Ayuntamiento deberá presentar las correspondientes facturas aprobadas por el órgano municipal competente junto con las actas de recepción de las obras como máximo hasta la finalización del primer trimestre de 2010.

6.- PAGO DE LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

Cuando se reciba la documentación de cada Ayuntamiento justificativa de la adjudicación de los contratos de redacción de los proyectos, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud, la Diputación transferirá al Ayuntamiento el importe correspondiente al presupuesto de adjudicación de estos tres contratos, con el límite máximo antes indicado para cada uno de ellos.

Una vez finalizadas las obras deberán presentar en la Diputación las correspondientes facturas aprobadas por el órgano municipal competente junto con las actas de recepción de las obras. En el supuesto de que alguno de estos contratos no se ejecute total o parcialmente dentro del plazo establecido, el Ayuntamiento deberá reintegrar las cantidades recibidas y no invertidas con los intereses de demora devengados, pudiéndose aplicar el procedimiento de compensación de deudas a los ayuntamientos usuarios del Servicio Provincial de Recaudación.

7.- INTERPRETACIÓN

La interpretación y resolución de las dudas que pudiesen surgir serán resueltas por el Presidente de la Diputación, previo informe de Secretaria e Intervención. Para lo no dispuesto expresamente en las presentes Bases, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

incendios.

Desde esa perspectiva, la protección civil tiene que considerarse como un servicio público organizado de forma coordinada por las distintas administraciones con competencias en esta materia.

TERCERO.- Que como consecuencia de la firmeza de las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia y del Tribunal Supremo, y de la correlativa anulación del proceso de negociación que dio lugar a la comarcalización del servicio del parque, los bomberos de Santiago no tienen ya que desarrollar sus funciones fuera del término municipal de Santiago.

CUARTO.- Que, no obstante, ante situaciones de emergencia que puedan surgir en el futuro, el Ayuntamiento de Santiago y los bomberos del parque de titularidad municipal, y siempre a través del procedimiento que determine el propio Ayuntamiento, deberán prestar el auxilio debido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 apartado f) de la Ley de emergencias de Galicia.

QUINTO.- En este convenio no son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia pública ya que el objeto del convenio es la colaboración con el Ayuntamiento en materia de protección civil entendiéndola como la seguridad pública en su sentido amplio de los ciudadanos y sus bienes, a través de su conocimiento y poniendo en valor el interés de la prevención, así como la práctica individual y colectiva de la autoprotección, como medida básica para evitar riesgos o cuando menos aminorar las consecuencias de los posibles accidentes.

SEXTO.- En consecuencia, y según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio de colaboración que se desarrollará de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO

El objeto del presente convenio es asegurar la liquidación final de la aportación de la Diputación Provincial de A Coruña prevista en el convenio de: “Ampliación de la plantilla del Parque de Bomberos de Santiago” para el período 2008-2011

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL INCREMENTO DE LA PLANTILLA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE SANTIAGO

La plantilla del cuerpo de bomberos de Santiago, con anterioridad a la firma del convenio marco que dio lugar a su ampliación, era de 57 bomberos.

El convenio marco, modificado en su redacción por el firmado el 29 de diciembre de 2004, estableció una previsión de incremento de la referida plantilla en 19 bomberos más para dar servicio a los ayuntamientos relacionados en el convenio.

El porcentaje de financiación del incremento de los gastos de personal del parque de bomberos de Santiago quedó fijado para la Diputación Provincial de A Coruña en el 40%

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA AL INCREMENTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL DEL PARQUE DE BOMBEROS

En consonancia con la previsión del convenio marco, se acuerda la financiación de la liquidación del incremento que experimentan los gastos de personal derivados del incremento de la plantilla del parque.

Los gastos derivados del incremento de la plantilla se determinarán para el ejercicio 2008 mediante certificación detallada expedida por la Intervención municipal. La Diputación asume la financiación del 40 por cien del incremento de los gastos desde el 1 de enero de 2008.

CUARTA.- DETALLE DE LAS APORTACIONES REFERIDAS AL PERÍODO 2009-2011

En lo que se refiere a las aportaciones correspondientes a los ejercicios comprendidos en el período 2009-2011, las aportaciones provinciales referidas a la liquidación de los gastos derivados del incremento de la plantilla del parque se abonarán contra la certificación de los gastos expedida para cada ejercicio por el Ayuntamiento. Las aportaciones provinciales se determinarán mediante la aplicación del índice que fije para cada ejercicio la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para las subidas retributivas de los funcionarios públicos aplicado a los importes del ejercicio 2008. Con la detracción de la parte proporcional referida a las plazas de bombero que serán amortizadas según la siguiente previsión de amortización:

Anualidad 2008.....	tres plazas
Anualidad 2009.....	tres plazas
Anualidad 2010.....	dos plazas
Anualidad 2011.....	una plaza

En ningún caso la aportación provincial será superior al cuarenta por cien del importe real y efectivo de los gastos acreditados mediante la certificación de la Intervención municipal.

QUINTA.- PAGO

El pago de la aportación financiera de la Diputación Provincial de A Coruña se realizará contra la presentación de la certificación de la Intervención del Ayuntamiento y de las liquidaciones de los gastos derivados del incremento de la plantilla. La aportación provincial se ingresará contra las liquidaciones trimestrales del Ayuntamiento de Santiago, en los dos meses siguientes a la recepción de la documentación referida en el apartado anterior. Todas las liquidaciones deberán ser expedidas de acuerdo con lo previsto en el presente convenio.

SEXTA.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define para el 2008 en la cláusula tercera y para los años 2009 a 2011 en la cláusula cuarta, la aportación provincial representa un porcentaje de 40 por 100 del coste total de los gastos. En el caso de que el gasto justificado no alcanzase el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el cuarenta por ciento de la cantidad efectivamente justificada.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0305/223.A/462.01, previa acreditación por la Intervención provincial de la existencia de crédito disponible suficiente.

Con respecto a las anualidades futuras, el compromiso de gasto queda condicionado a la efectiva aprobación del presupuesto para el citado año y la que existe en él la dotación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto.

4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que el Ayuntamiento obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5. En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

El Ayuntamiento de Santiago deberá acreditar previamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con la cláusula.

SÉPTIMA. TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad

financiera indicada por el Ayuntamiento de Santiago en la documentación suministrada. Y si transcurriesen más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que se cobrase el importe que le corresponda, el Ayuntamiento tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN

1. El Ayuntamiento deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.
2. La acreditación del cumplimiento de las antedichas obligaciones podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificado o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por esta.

NOVENA.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

1. Conforme con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento podrá ser elegido por la Intervención Provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.
2. Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, del 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el Ayuntamiento queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo dispuesto en la Ley orgánica 2/1982, del 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

DÉCIMA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos

recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se conforme la procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D.887/2006, del 21 de julio), dándole, en todo caso, audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstas en las normas citadas y en la Base 54^a de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 54.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las actividades implicará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 €, si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de las actividades excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegase la tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

DUODÉCIMA.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Ayuntamiento serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el dicho precepto.

2. Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con fines de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General

de Subvenciones, la concesión de la subvención al Ayuntamiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2011.

2. También, por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

DÉCIMO CUARTA.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, del 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el del Ayuntamiento, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

DÉCIMO QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

En el plazo de los quince días siguientes a la firma del presente convenio de colaboración se constituirá una comisión para garantizar su correcto seguimiento. La comisión estará integrada por un representante de cada una de las administraciones firmantes, y velará por su seguimiento, así como de resolver todos los problemas que puedan surgir en la interpretación del presente convenio.

7.-DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO “ENLACE DE LA C.P. 7201 RAMPA A RIANXIÑO (RIANXO)”, DENTRO DE LA DUODÉCIMA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008.

-A la vista del informe emitido por el Servicio de Infraestructuras y Conservación, desestimar las alegaciones presentadas por los propietarios de las fincas afectadas por las obras de referencia, se desestima la alternativa propuesta, por presentar un enlace con la DP 3301 con mucha menor visibilidad que la solución proyectada y aproximarse a una curva cerrada de dicha carretera, lo que supone, por tanto, un peligro para la seguridad viaria. Además el trazado propuesto afectaría a la esquina de una edificación existente.

- Publicar el citado acuerdo mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo de 10 días a los efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que estas se produjesen, se considerará definitivamente aprobado.

-Comunicar el presente acuerdo a todos los afectados.

8.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2008 2ª FASE INTEGRADO POR EL PROYECTO “TRAVESÍA DE CALVARIO A PAO DE LOBO EN LA D.P. 2403 (CERCEDA) (0811300017.0).

1.- Aprobar provisionalmente el PLAN DE TRAVESIAS 2008 2ª FASE integrado por los proyectos que la continuación se relacionan, con un presupuesto total de 399.725,97.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
TRAVESIA DE CALVARIO A PAO DE LOBO EN LA D.P. 2403 (CERCEDA) (0811300017.0)	399.725,97
TOTAL	399.725,97

El citado gasto deberá tramitarse como un gasto anticipado y con cargo a la aplicación 0401/511f/60102 del presupuesto para el año 2009.

2.- Exponer al público, una vez aprobados provisionalmente, por un plazo de 10 días a los efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

9.-APROBACIÓN DEL PROYECTO “REFORMADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 5404 DEL P.Q. 6,500 AL FINAL DE XUBIA A LA PLAYA DE A FROUXEIRA, VALDOVIÑO (0711100013.1).

1º) Aprobar el Proyecto REFORMADO DE AMPLIACION Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 5404 DEL PQ 6,500 EL FINAL DE XUBIA A LA PLAYA DE LA FROUXEIRA, VALDOVIÑO (CÓDIGO DEL PROYECTO REFORMADO 0711100013.1) por su presupuesto de contrata de 744.948,68.- EUROS, que representa un incremento respecto al primitivo de 123.393,50.- EUROS.

2º) Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo, C.R.C. OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (B15387855) las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 534.128,12.- EUROS, que representa un incremento respecto al primitivo de 88.473,12.- EUROS.

3º) Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 3.538,93.- EUROS, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días, una vez aprobada la modificación del contrato, quedando, por tanto, fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 21.365,13.- EUROS.

10.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2008 4ª FASE INTEGRADO POR “CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA DP 7201 Y AVDA. DE OS ARCOS MOLDES (RIANXO)” Y “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CP 0513 DE PONTE MUIÑOS A CAION POR PAIOSACO PK 1,38 AL 3,2 (LARACHA Y ARTEIXO)”.

1) Aprobar inicialmente EL PLAN DE TRAVESÍAS 2008 4ª FASE con un presupuesto total de 1.402.206,80.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA DP 7201 Y AVDA DE OS ARCOS MOLDES (RIANXO)	84.652,64
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA D.P.0513 DE PONTE MUIÑOS A CAION POR PAIOSACO PK 1,38 AL 3,2 (A LARACHA Y ARTEIXO)	1.317.554,16
Total	1.402.206,80

Esta aprobación inicial tiene el carácter de simple programación, que no genera, por tanto, ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o su correspondiente fase.

2) Remitir los citados proyectos a los ayuntamientos correspondientes para los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a la que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).

11.-APROBACIÓN DEL PROYECTO “REFORMADO DE REALIZACIÓN DE LA TRAVESÍA EN EL LUGAR DE DUMBRÍA 1ª FASE (DUMBRÍA) (0611300006.1).

1º) Aprobar el proyecto REFORMADO DE REALIZACIÓN DE LA TRAVESÍA EN EL LUGAR DE DUMBRIA 1ª FASE (DUMBRIA), DUMBRÍA (CÓDIGO DEL PROYECTO REFORMADO 0611300006.1) por el presupuesto de contrata de 476.358,22.- EUROS, que representa un incremento respecto al primitivo de 77.422,62.- EUROS.

2º) Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo, MANUEL RODRIGUEZ LEMA, S. L. (B15071822) las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 401.522,33.- EUROS, lo que representa un incremento respecto al primitivo de 65.259,52.- EUROS.

3º) Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 2.630,58.- EUROS, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días, una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 16.081,09.- EUROS.

12.- APROBACIÓN DE LA ANUALIDAD 2008 DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA DE LA ZONA DEL EUME.

1º- Aprobar la anualidad 2008 del Programa de mejora de la calidad turística de la zona del Eume. La relación de inversiones contenidas en esta anualidad, el detalle de las obras y servicios a ejecutar en cada Ayuntamiento, quedan establecidos en los términos incorporados en el presente cuadro.

Ayuntamiento	Código	Actuació.	Anualidad 2008		Anualidad 2009		Total
			Diput.	Ayto.	Diputa.	Ayto.	
Monfero	08.4700.0001.0	Rutas de senderismo por el término municipal de Monfero	33.612,74	0,00	0,00	0,00	33.612,74
Pontedeume	08.47000.0002.0	Instalación iluminación pública para iluminación de A Capela de Breamo y Castelo de Andrade	75.874,90	0,00	793,90	7.383,76	84.052,56
Vilarmaior	08.4700.0003.0	Reparación de la cubierta de la iglesia parroquial de San Cristovo de Goimil	30.512,36	0,00	0,00	0,00	30.512,36
TOTAL			140.000,00	0,00	793,90	7.383,76	148.177,66

2º.- La contratación de las obras y servicios incorporados en la relación de la anualidad 2008 del programa se delega en los ayuntamientos respectivos conforme a los siguientes criterios:

La contratación de las obras la harán los respectivos ayuntamientos por delegación de la Diputación, y deberán realizarla antes del día 30 de marzo del año siguiente a la aprobación del programa. No obstante, este plazo se podrá ampliar mediante resolución de Presidencia, previa solicitud motivada del Ayuntamiento.

La contratación se realizará de acuerdo con la Ley 30/2007, del 30 de octubre de contratos del sector público, utilizando los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas expresamente por esta Diputación.

Excepcionalmente, las obras podrán ser ejecutadas por la propia administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la citada norma.

Las bajas que se produzcan en el programa se destinarán a aminorar la aportación voluntaria municipal que se realice hasta anular, si fuese posible, dicha aportación. En

caso de que la actuación no tenga aportación municipal, la baja se destinará a aminorar la aportación provincial de la correspondiente actuación.

Una vez adjudicadas las obras y/o las actuaciones de inversión deberá remitírsele a esta Diputación la siguiente documentación:

- Documento administrativo en el que se formalicen los correspondientes contratos.
- Listado de obras e inversiones con los datos de adjudicación debidamente cubiertos en el modelo anexo II.
- Documentación justificativa de la elección del procedimiento y forma de adjudicación, justificación de la publicidad de la licitación, relación de ofertas con sus respectivos importes, aplicación de los criterios de adjudicación e informes técnicos justificativos de las valoraciones aplicadas a las ofertas presentadas.

En el caso de ser ejecutadas por la propia administración, deberá presentarse el informe del Secretario del Ayuntamiento en el que se indique cual de los supuesto es de aplicación al caso concreto, de los contenidos en el artículo 24 de la citada Ley 30/2007 de Contratos del sector público.

La justificación de la realización de las inversiones la efectuarán los respectivos ayuntamientos presentando la certificación de ejecución de las obras.

En el caso de adquisición de equipamientos, los ayuntamientos efectuarán la justificación presentando la certificación del acuerdo por el que se aprobó la adquisición del equipamiento, junto con la copia, en caso de bien inmueble, de la escritura pública de adquisición y en el resto de los casos la certificación de la aprobación de la factura y demás documentos justificativos por el órgano de contratación. Asimismo, se aportará la certificación del acuerdo de la incorporación del bien al inventario de bienes del Ayuntamiento y, en su caso, acreditación de la inscripción registral a favor de este.

El libramiento al Ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de las obras remitidas por el Ayuntamiento, que habrán de presentar en el modelo oficial existente en la Diputación, y que figura en su página web, debidamente aprobadas por el Ayuntamiento y por triplicado ejemplar. Se procurará que las certificaciones sean de un importe no inferior a 6.000 €, salvo en la última certificación.

La Diputación le transferirá al Ayuntamiento el importe correspondiente a las inversiones realizadas, previa verificación de la adecuación de las certificaciones al proyecto aprobado en el programa.

Con la primera certificación deberá adjuntarse las dos fotografías donde se refleje el propio cartel, conforme al modelo establecido, y su colocación en la obra.

A la finalización de la obra, con la última certificación de ejecución, se deberá aportar la correspondiente acta de recepción.

Con la última certificación tendrá que acompañarse la certificación expresa del Ayuntamiento de que no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras administraciones públicas para la financiación de la obra, o en el caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que su suma total no supere el 100% de su importe.

El Ayuntamiento deberá comunicarle a la Diputación la fecha en la que esté prevista la celebración de la recepción de la obra, puesto que esta Diputación ha previsto acudir a

algunos de los antedichos actos de recepción para verificar la correcta ejecución de la obra.

Con carácter previo al pago de la aportación provincial, deberá acreditarse que el Ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En todo caso, si el Ayuntamiento tuviese deudas vencidas, líquidas, exigibles por ingresos de derecho público provincial, se le autoriza a la Diputación para que el pago de su aportación sea por compensación.

3º La financiación de las aportaciones provinciales a las obras le será imputado a la partida 0305/ 751.A/762.01 del vigente presupuesto de la Corporación. El presupuesto total de la aportación provincial a la anualidad 2008 asciende, por tanto, a 140.000 euros. El presupuesto de la aportación provincial imputable a la anualidad 2009 asciende a 793,90 euros y el de la aportación municipal, correspondiente al Ayuntamiento de Pontedeume a 7.383,76 €.

4º El presente acuerdo, en lo que respecta a la aportación provincial a la obra "Instalación pública para la iluminación de la capilla de Breamo y castillo de Andrade" queda condicionada a la consignación en el presupuesto provincial del ejercicio 2009 de la consignación prevista para la citada anualidad.

5º Disponer la exposición pública de la anualidad del plan 2008 mediante la inserción de un anuncio en el BOP a los efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

6º.- Facultar al presidente para cuanto proceda en orden a la gestión del presente acuerdo.

13.-APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA 4ª ANUALIDAD DEL PLAN PILOTO DE MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA DE PORTODEMOUROS.

Aprobar el cuadro de actuaciones de la cuarta anualidad del Plan piloto de mejora de la calidad turística de Portodemouros, según lo acordado por la Comisión de Seguimiento del convenio en la sesión del 13 de noviembre de 2008.

	ACTUACIÓN	Presupuesto
1	Actuación en la playa fluvial del Río Furelos 3ª Fase	66.145,00 €
3	Puesta en valor y acondicionamiento de espacios para la Celebración de la Fiesta Turística del Vino	92.160,00 €
4	Comunicación y promoción	26.000,00 €
5	Señalización direccional e interpretativa	51.195,00 €
6	Acondicionamiento de Puntos de Información Turística	10.000,00 €
7	Gerencia (de 1-12-09 a 31-12-09)	4.500,00 €
	Total	250.000,00 €

Todas las actuaciones citadas son financiadas con cargo a la partida 0305 751A 62802, Proyecto 2007 3 80010 3 1.

14.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE GASTO CREACIÓN DEL ENTE MIXTO DE GESTIÓN TURÍSTICA DE EUME-FERROL-ORTEGAL.

1.- Aprobar el proyecto de gasto “Ente mixto de gestión turística en el territorio de Eume, Ferrol y Ortegal”.

2.- Aprobar la distribución financiera del proyecto “Ente mixto de gestión Eume-Ferrol-Ortegal” y las aportaciones de todos los socios cofinanciadores del proyecto:

El reparto presupuestario del proyecto sería el siguiente:

DISTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO APROBADO		
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC)	45%	65.000,00 €
Diputación de A Coruña	45%	65.000,00 €
Sector Privado -Cámara de Comercio de Ferrol	7%	10.000,00 €
Asoc. Hostelería	3%	4.500,00 €
TOTAL		144.500,00 €

3.- Aprobar las responsabilidades de la Diputación Provincial de A Coruña como gestor del proyecto:

- El proyecto detalla la asunción general de responsabilidades por la Diputación de A Coruña:

o Aceptar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para el desarrollo de actividades en materia de turismo.

o Realizar las actividades recogidas en el proyecto presentado por la Corporación local aprobado por el Jurado, de acuerdo con las fechas de vigencia del convenio.

o Comunicar cualquier posible eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado en el momento en que aquel se produzca.

o Presentar en los plazos señalados los documentos requeridos.

o En todas las actuaciones se hará constar la colaboración de la FEMP y la SET, atendiendo a los logotipos oficiales aprobados por ambas instituciones.

4.- Aprobar el instrumento de adhesión, según el texto del convenio adjunto, que acreditará la asunción de los compromisos de la Diputación respecto del proyecto aprobado.

5.- Facultar al presidente de la Corporación para firmar la aceptación de la ayuda y la adhesión al convenio de marco FEMP-SET.

6.- El coste de la aportación provincial al proyecto será imputado a la partida presupuestaria que se determine en el expediente de generación de créditos a tramitar con la subvención concedida por Resolución del Secretario de Estado de Turismo y del resto de las aportaciones de los socios previstas en el proyecto.”

15.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE GASTO DE CREACIÓN DEL CONSORCIO DE TURISMO DE COSTA DA MORTE.

Acordada, por el Pleno de la Diputación, en la sesión celebrada el pasado 28 de mayo de 2008, la iniciación de los trámites de creación del Consorcio de Turismo de Costa da Morte:

1.- Aprobar el proyecto de gasto “Creación del Consorcio de Turismo de Costa da Morte” En el proceso de creación del consorcio serán invitados a participar la Xunta de Galicia y los ayuntamientos del ámbito territorial de la Costa da Morte.

2.- Aprobar la distribución financiera del proyecto “Consorcio de Turismo Costa da Morte y las aportaciones de todos los socios cofinanciadores del proyecto:.

ENTIDAD	%	APORTACIÓN PREVISTA
MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO	45%	65.000
DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	45%	65.000
SECTOR PRIVADO -APTCM	10%	14.500
TOTAL		144.500

3.- Aprobar las responsabilidades de la Diputación Provincial de A Coruña como gestor del proyecto:

- El proyecto detalla La asunción general de responsabilidades por la Diputación de A Coruña:

o Aceptar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para el desarrollo de actividades en materia de turismo.

o Realizar las actividades recogidas en el proyecto presentado por la Corporación local aprobado por el Jurado, de acuerdo con las fechas de vigencia del convenio.

o Comunicar cualquier posible eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado en el momento en que aquel se produzca.

o Presentar en los plazos señalados los documentos requeridos

o En todas las actuaciones se hará constar la colaboración de la FEMP y la SET, atendiendo a los logotipos oficiales aprobados por ambas instituciones.

4.- Aprobar el instrumento de adhesión, según el texto del convenio adjunto, que acreditará la asunción de los compromisos de la Diputación respecto del proyecto aprobado.

- 5.- Facultar al presidente de la Corporación para firmar la aceptación de la ayuda y la adhesión al convenio de marco FEMP-SET.
- 6.- El coste de la aportación provincial al proyecto será imputado a la partida presupuestaria que se determine en el expediente de generación de créditos a tramitar con la subvención concedida por resolución del Secretario de Estado de Turismo y del resto de las aportaciones de los socios previstas en el proyecto.”

16.-APROBACIÓN DE LA ANUALIDAD 2008 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCC) 2008-2011.

Vistos los proyectos y demas documentación presentados por los ayuntamientos de la provincia destinatarios del Plan de cooperación cos concellos (PCC) 2008-2011, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas mediante acuerdo plenario de 30 de mayo de 2008 y publicadas en el BOP nº 128 de 5 de junio de 2008,

1.- Aprobar la anualidad 2008 del Plan de cooperación cos concellos (PCC) 2008-2011 cuyas cifras globles de financiación son las que se indican a continuación, y cuya relación de obras figura en el [Anexo I](#) a este acuerdo:

Nº de obras	62
Nº de Ayuntamientos	40

FINANCIACIÓN	
Aportación municipal	780.227,08
Aportación diputación	8.413.876,25
Total	9.194.103,33

2.- Aprobar los correspondientes proyectos.

3.- Aprobar el Plan complementario al presente Plan, en el que se inclyen las obras que se relacionan en el [Anexo II](#) de este acuerdo que están pendientes de completar o corregir documentación. Estas obras tienen carácter de programación de actuaciones y no se podrán aprobar definitivamente hasta que esten correctas y completas.

4.- La contratación y ejecución de las obras se realizará por los ayuntamientos de acuerdo con las instrucciones que figuran en las bases 7, 8 y 9 de las reguladoras del Plan, estableciéndose que la fecha máxima para la adjudicación de las obras de esta anualidad 2008 acaba el 30 de noviembre de 2009, y el plazo para que las obras queden totalmente finalizadas y certificadas remata antes del 1 de noviembre de 2010.

5.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP para los efectos de que durante un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

6.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia.

7.- Una vez transcurrido el plazo indicado de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
PCC- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2008/2011
Anualidad 2008

Anexo 1: Obras de la anualidad 2008 del Plan de Cooperación Provincial (PCC) 2008/2011

AYTO.	Código de obra	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	AYTO.	TOTAL
ARANGA	08. 3300. 0001. 0.	AMPLIACIÓN SANEAMIENTO EN O POUSADOIRO	117.529,37	6.185,76	123.715,13
		TOTAL	117.529,37	6.185,76	123.715,13
ARES	08. 3300. 0002. 0.	ABAST.,SAN., Y PAV. CALLES CELSE EMILIO FERR. Y O.	309.770,65	34.418,98	344.189,63
		TOTAL	309.770,65	34.418,98	344.189,63
ARZÚA	08. 3300. 0003. 0.	AMPLIACION RED ABAST.AGUA A PASTORIZA Y OT.	197.258,81	21.918,00	219.176,81
		TOTAL	197.258,81	21.918,00	219.176,81
BETANZOS	08. 3300. 0004. 0.	RENOV. SERV. .AGUA, FECALES, PLUV. C/ALFONSO IX SANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN PRRQ.	87.446,13	15.431,67	102.877,80
	08. 3300. 0005. 0.	REQUIAN	86.348,20	15.237,91	101.586,11
		TOTAL	173.794,33	30.669,58	204.463,91
BOQUEIXÓN	08. 3300. 0006. 0.	SANEAM. Y ABAST. EN IGREXA (OURAL) Y OTROS	151.782,54	7.988,55	159.771,09
	08. 3300. 0007. 0.	SANEAMIENTO EN CASTENDA (MELÓN) Y OTROS	150.605,59	7.926,61	158.532,20
		TOTAL	302.388,13	15.915,16	318.303,29
BRIÓN	08. 3300. 0008. 0.	SANEAMIENTO EN CANTELAR, LAGO Y CABANAS	337.551,24	37.505,69	375.056,93
		TOTAL	337.551,24	37.505,69	375.056,93
CAPELA, A	08. 3300. 0009. 0.	ABAST. AGUA A SANDE, CALZADOS Y TEIXEIRA	119.497,56	6.289,35	125.786,91
		TOTAL	119.497,56	6.289,35	125.786,91
CARNOTA	08. 3300. 0010. 0.	AMPL. RED SAN. CARNOTA- PEDRAMARRADA 1ª FASE	90.000,00	10.000,00	100.000,00
		TOTAL	90.000,00	10.000,00	100.000,00
CERDIDO	08. 3300. 0011. 0.	SAN. PIÑEIRO,ABAST.AGUA OS CUBOS, PENSO Y O.	95.000,00	5.000,00	100.000,00
		TOTAL	95.000,00	5.000,00	100.000,00
CESURAS	08. 3300. 0012. 0.	INST. Y MEJORA SAN. (1ªF) EN PPRQ. BRAGADE	233.434,45	12.286,03	245.720,48
		TOTAL	233.434,45	12.286,03	245.720,48
COIRÓS	08. 3300. 0013. 0.	SAN.COIRÓS DE ABAIXO, OS	106.875,33	5.625,03	112.500,36

			CHAS, CALDERON Y O.				
			TOTAL	106.875,33	5.625,03	112.500,36	
CORISTANCO	08.	3300.	0014. 0. RECOGIDA PLUVIALES XAVIÑA, S.XUSTO Y O.	141.692,53	15.743,62	157.436,15	
	08.	3300.	0015. 0. RECOGIDA PLUVIALES SEAVIA,ERBECEDO,COUSO	137.529,95	15.281,11	152.811,06	
			TOTAL	279.222,48	31.024,73	310.247,21	
DUMBRÍA	08.	3300.	0016. 0. SANEAMIENTO EN A LAXE SANEAMIENTO EN O	94.000,00	6.000,00	100.000,00	
	08.	3300.	0017. 0. CASTIÑEIRIÑO SANEAMIENTO EN O FONDO	94.000,00	6.000,00	100.000,00	
	08.	3300.	0018. 0. DE ÉZARO	94.000,00	6.000,00	100.000,00	
			TOTAL	282.000,00	18.000,00	300.000,00	
FISTERRA	08.	3300.	0019. 0. RED DE SAN. S.MARTIÑO ABIXO, ERMEDESUXO Y O.	181.837,19	9.570,38	191.407,57	
			TOTAL	181.837,19	9.570,38	191.407,57	
A LARACHA	08.	3300.	0020. 0. ABAST.AGUA EN GOLMAR, VILAÑO, TORÁS Y OTRO	165.845,91	29.266,93	195.112,84	
	08.	3300.	0021. 0. RED DE SANEAMIENTO EN LA PARROQUIA DE COIRO	95.640,55	16.877,74	112.518,29	
			TOTAL	261.486,46	46.144,67	307.631,13	
LAXE	08.	3300.	0022. 0. COLECTORES DE SANEAMIENTO EN CAMPO Y COENS	296.217,95	15.590,42	311.808,37	
			TOTAL	296.217,95	15.590,42	311.808,37	
LOUSAME	08.	3300.	0023. 0. RED ABAST. MERELLE, ABELENDO, MEIXONFRIO	111.438,35	8.561,01	119.999,36	
			TOTAL	111.438,35	8.561,01	119.999,36	
MAÑÓN	08.	3300.	0024. 0. SAN. Y ABAST. CARRETERA FERROL-VIVEIRO Y OT.	163.781,38	8.620,07	172.401,45	
			TOTAL	163.781,38	8.620,07	172.401,45	
MAZARICOS	08.	3300.	0025. 0. MEJORA.SAN. PINO DE VAL, A PICOTA Y ARQUEIRÓN	179.475,78	19.941,75	199.417,53	
	08.	3300.	0026. 0. RECUP.ÁREA DEGRADADA EN A CANTEIRA PINO DO VAL	99.000,00	11.000,00	110.000,00	
			TOTAL	278.475,78	30.941,75	309.417,53	
MELIDE	08.	3300.	0027. 0. SUSTITUCIÓN ABAST. POLIG.IND.AVDA. LUGO	90.000,00	10.000,00	100.000,00	
			TOTAL	90.000,00	10.000,00	100.000,00	
MESÍA	08.	3300.	0028. 0. AMPL. ABAST AGUA CAMINOS DE XANCEDA Y OTRO	112.639,20	5.928,38	118.567,58	
	08.	3300.	0029. 0. AMPLIACIÓN SANEAMIENTO EN XANCEDA	112.639,20	5.928,38	118.567,58	
			TOTAL	225.278,40	11.856,76	237.135,16	
MIÑO	08.	3300.	0030. 0. BOMBEO AGUAS RESID. EN CHAO (CARANTOÑA)	100.334,03	11.148,23	111.482,26	
	08.	3300.	0031. 0. BOMBEO AGUAS RESID. PORTOVELO (CARANTOÑA)	100.242,36	11.138,04	111.380,40	
			TOTAL	200.576,39	22.286,27	222.862,66	

MONFERO	08. 3300. 0032. 0.	SANEAMIENTO EN AS TRAVESAS	236.657,34	12.455,65	249.112,99
		TOTAL	236.657,34	12.455,65	249.112,99
MUGARDOS	08. 3300. 0033. 0.	SEPARATA 3 (1ªPARTE) ABAST. FRANZA, O SEIXO Y O.	180.000,00	20.000,00	200.000,00
		TOTAL	180.000,00	20.000,00	200.000,00
ORDES	08. 3300. 0034. 0.	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO RUA DA CANTEIRA	86.104,29	15.194,88	101.299,17
	08. 3300. 0035. 0.	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO RUA CAMPOAMIOR	159.499,31	28.146,94	187.646,25
		TOTAL	245.603,60	43.341,82	288.945,42
PADERNE	08. 3300. 0036. 0.	SANEAMIENTO EN PADERNE DE ABAIXO	141.058,61	7.424,14	148.482,75
	08. 3300. 0037. 0.	DEPURADORA EN MONTECELO Y SAN. EN AMBOADES	145.201,08	7.642,16	152.843,24
		TOTAL	286.259,69	15.066,30	301.325,99
O PINO	08. 3300. 0038. 0.	SANEAMIENTO EN PEREIRA ABAST. EN BUDIÑO, CASTROFEITO, FERREIROS Y O.	129.056,29	6.793,00	135.849,29
	08. 3300. 0039. 0.		174.557,60	9.188,00	183.745,60
		TOTAL	303.613,89	15.981,00	319.594,89
A POBRA DO C.	08. 3300. 0040. 0.	MEJ. ABAST. AGUA, SANEAM. Y PLUV. C/GAVOTEIRA	116.682,63	12.967,37	129.650,00
	08. 3300. 0041. 0.	ABAST. Y SAN. EN ROSAMONDE, A GRANXA, Y OTR.	116.682,63	12.967,37	129.650,00
		TOTAL	233.365,26	25.934,74	259.300,00
PONTECESO	08. 3300. 0042. 0.	SANEAMIENTO EN TELLA ABASTECIMIENTO Y	129.303,77	14.367,09	143.670,86
	08. 3300. 0043. 0.	SANEAMIENTO EN PAZOS	127.938,43	14.215,38	142.153,81
		TOTAL	257.242,20	28.582,47	285.824,67
AS PONTES	08. 3300. 0044. 0.	REP. SERV. ABAST. Y SAN. POBOADO MAGDALENA, 2-f	102.272,94	18.048,16	120.321,10
	08. 3300. 0045. 0.	SANEAMIENTO EN A FAEIRA	85.854,39	15.150,77	101.005,16
	08. 3300. 0046. 0.	REP. SERV. ABAST. Y SAN. POBOADO DE BARREIRO 1-f	129.972,41	22.936,31	152.908,72
	08. 3300. 0047. 0.	REP. SERV. ABAST. CHAMOSELO (AVDA. DE LUGO...)	103.863,22	18.328,80	122.192,02
		TOTAL	421.962,96	74.464,04	496.427,00
SAN SADURNIÑO	08. 3300. 0048. 0.	BOMBEO Y ABAST. AGUA EN CORRAS (S.SADURNIÑO)	109.439,79	5.759,99	115.199,78
'(1)	08. 3300. 0049. 0.	CARRETERA CASTELO-CP- 2502(S.SADURNIÑO- VALDOVIÑO)	141.092,55	10.051,05	151.143,60
		TOTAL	250.532,34	15.811,04	266.343,38
SANTISO	08. 3300. 0050. 0.	SANEAMIENTO A PEZOBRE Y A	96.302,06	5.068,53	101.370,59

RENDOS				TOTAL	96.302,06	5.068,53	101.370,59
SOBRADO	08. 3300. 0051. 0.	ABAST.AGUA A REBOREDO,TORANTE,BARCOI, Y OT.	111.901,45	5.889,55	117.791,00		
	08. 3300. 0052. 0.	ABAST.AGUA PORTA, ANUQUEIRA, ACIBREIRA, BARRA	111.460,65	5.866,35	117.327,00		
				TOTAL	223.362,10	11.755,90	235.118,00
TOURO	08. 3300. 0053. 0.	ABASTECIMIENTO A CALVOS (SOBRECAMIÑO) Y OT.	117.558,34	6.187,28	123.745,62		
	08. 3300. 0054. 0.	ABAST. BAIOBRE, OCA DE ABAIXO, BESEÑO Y OT.	161.026,80	8.475,10	169.501,90		
				TOTAL	278.585,14	14.662,38	293.247,52
TRAZO	08. 3300. 0055. 0.	ABASTECIMIENTO DE AGUA A PEDROUZO	111.593,22	5.873,33	117.466,55		
				TOTAL	111.593,22	5.873,33	117.466,55
VALDOVIÑO '(1)	08. 3300. 0056. 0.	SANEAMIENTO CAMINO DE A VELA Y RUEDA (MEIRÁS)	137.750,41	15.305,60	153.056,01		
	08. 3300. 0057. 0.	AMPL. RED ABASTECIMIENTO Y SANEAM. VALDOVIÑO	110.821,45	12.313,49	123.134,94		
				TOTAL	248.571,86	27.619,09	276.190,95
VEDRA	08. 3300. 0058. 0.	AMPLIACION SANEAMIENTO Y ABASTEC. EN LARAÑO	98.505,32	10.945,04	109.450,36		
	08. 3300. 0059. 0.	AMPLIACION SANEAMIENTO EN MATELO	96.893,88	10.765,99	107.659,87		
				TOTAL	195.399,20	21.711,03	217.110,23
VIMIANZO	08 3300. 0060. 0.	SAN. ABAST. VIMIANZO A CARRETERA VAO-SANSOBRE	108.251,86	12.027,98	120.279,84		
	08 3300. 0061. 0.	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO A CUBES	115.291,71	12.810,19	128.101,90		
	08 3300. 0062. 0.	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO A RASAMONDE	167.867,57	18.651,95	186.519,52		
				TOTAL	391.411,14	43.490,12	434.901,26
TOTAL ACUMULADO				8.413.876,25	780.227,08	9.194.103,33	

NUMERO DE AYUNTAMIENTOS 38

NUMERO DE OBRAS 62

'(1) Los Ayuntamientos de San Sadurniño y Valdoviño firmaron un convenio para la ejecución de esta obra que contratará el Ayuntamiento de San Sadurniño

El Ayuntamiento de San Sadurniño y los datos de su financiación son los siguientes:

	Total	San Sadurniño (5%)	Valdoviño (10%)
Ayuntamiento	10.051,05	5.063,31	4.987,74

Diputación	141.092,55	96.202,90	44.889,65
total	151.143,60	101.266,21	49.877,39

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
PCC- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2008/2011
Anualidad 2008

Anexo II: Plan Complementario de la anualidad 2008 del Plan de Cooperación Provincial (PCC) 2008/2011

AYTO.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	AYTO.	TOTAL
ABEGONDO	SANEAMIENTO EN COS	127.941,93	14.215,78	142.157,71
	ABASTECIMIENTO AGUA A MONTOUTO	116.959,15	12.995,46	129.954,61
	TOTAL	244.901,08	27.211,24	272.112,32
ARANGA	AMPLIACIÓN SANEAMIENTO EN VILARRASO	138.690,00	7.299,47	145.989,47
	AMPLIACIÓN SANEAMIENTO EN CARBALLOTORTO	158.379,80	8.335,78	166.715,58
	TOTAL	297.069,80	15.635,25	312.705,05
A BAÑA	ABASTECIMIENTO AGUA S.MAMEDE (CEILAN)	437.045,27	23.002,38	460.047,65
TOTAL		437.045,27	23.002,38	460.047,65
BERGONDO	RED SECUNDARIA SAN. EN CORTIÑAN	131.010,87	14.556,76	145.567,63
	RED SECUNDARIA SAN. EN LUBRE	139.590,32	15.510,04	155.100,36
	TOTAL	270.601,19	30.066,80	300.667,99
BOIRO	RED DE SAN. ENTRE BELLES Y TREITES	96.574,58	24.143,65	120.718,23
	MEJORA ABAST. CABO DE CRUZ-ABANQUEIRO 1-F	415.539,47	103.884,87	519.424,34
	TOTAL	512.114,05	128.028,52	640.142,57
BOIMORTO	SANEAMIENTO EN BRATES	314.012,69	16.526,98	330.539,67
TOTAL		314.012,69	16.526,98	330.539,67
BOQUEIXÓN	ABAST. EN A ESPÍÑEIRA (LAMAS) Y OTROS	148.100,37	7.794,76	155.895,13
TOTAL		148.100,37	7.794,76	155.895,13
CABANA	AMPL.RED SAN.ABAST. AGUA CESULLAS	165.551,73	18.403,68	183.955,41
	AMPL.RED SAN.ABAST. AGUA NANTON	176.287,18	19.597,10	195.884,28
	AMPL.RED SAN.ABAST. AGUA CORCOESTO	138.233,08	15.366,79	153.599,87
	TOTAL	480.071,99	53.367,57	533.439,56
CABANAS	SANEAMIENTO EN SAN MARTIÑO DO PORTO	283.817,10	14.937,76	298.754,86
	TOTAL	283.817,10	14.937,76	298.754,86
CAMARIÑAS	SANEAMIENTO EN PIÓNS Y RIÁS	107.975,81	11.997,31	119.973,12
	SANEAMIENTO EN BRAÑAS VERDES	168.662,97	18.740,33	187.403,30

		276.638,78	30.737,64	307.376,42
CARNOTA	AMPL.RED SAN. LIRA. TRAMO AGROBELLO	90.000,00	10.000,00	100.000,00
		90.000,00	10.000,00	100.000,00
CEDEIRA	RED DE SANEAMIENTO Y EDAR EN MONTOXO	459.749,78	77.081,08	536.830,86
		459.749,78	77.081,08	536.830,86
CEE	AMPL.SAN. ESTORDE Y REPARACIÓN EDAR SANEAMIENTO EN CANOSA	123.804,88	13.756,10	137.560,98
		126.646,88	14.071,87	140.718,75
		250.451,76	27.827,97	278.279,73
CERCEDA	SANEAM.Y ABAST. NUCLEOS CERCEDA	510.344,56	51.034,45	561.379,01
		510.344,56	51.034,45	561.379,01
CORISTANTO	RECOGIDA AGUAS PLUV. EN TRABA Y CASTRO	135.453,20	15.050,36	150.503,56
		135.453,20	15.050,36	150.503,56
CURTIS	ABAST. Y SAN. EN CURTIS, CIENCASAS Y OTROS	115.213,61	6.977,22	122.190,83
	ABAST. Y SAN. EN AS MINGUEIRAS, GODULFES Y O.	115.213,61	14.005,41	129.219,02
		230.427,22	20.982,63	251.409,85
DODRO	SAEAMIENTO EN TEAIO	121.158,91	6.376,79	127.535,70
		121.158,91	6.376,79	127.535,70
FENE	RENOV. ABAST. AVDA.NATURAIS Y C/DA FRAGA	166.249,12	29.338,07	195.587,19
		166.249,12	29.338,07	195.587,19
IRIXOA	ABAST. AGUA EN AMBROA Y A VIÑA	294.141,48	15.481,14	309.622,62
		294.141,48	15.481,14	309.622,62
FRADES	DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE EN ABELLÁ	398.148,48	20.955,18	419.103,66
		398.148,48	20.955,18	419.103,66
LOUSAME	SANEAMIENTO EN CERQUIDES Y CASTRO	92.865,79	7.134,21	100.000,00
		92.865,79	7.134,21	100.000,00
MALPICA	SAN.BUÑO, CAMBRE, CEILOLO,CERQUEDA 2-F	197.822,09	21.980,23	219.802,32
		197.822,09	21.980,23	219.802,32
MAZARICOS	ABAST.AGUA A CORVEIRA, EIRON Y OTROS	134.294,53	14.921,61	149.216,14
		134.294,53	14.921,61	149.216,14
MOECHE	SANEAMIENTO EN BALOCOS	197.010,81	10.368,99	207.379,80

		197.010,81	10.368,99	207.379,80
MUXÍA	SAN. Y DEPURACION SENANDO Y OS MUIÑOS	507.560,56	56.395,62	563.956,18
		507.560,56	56.395,62	563.956,18
NEGREIRA	ABAST.EN MARCELLE, MAIO PEQUENO, LOGROSA	179.972,87	19.996,99	199.969,86
		179.972,87	19.996,99	199.969,86
ORDES	SANEAMIENTO Y ABAST. RÚA BUSCÁS	132.150,60	23.320,69	155.471,29
	SAN. Y ABAST. CABEZA DE LOBO A CARBALLEIRA	134.134,71	23.670,83	157.805,54
	SAN. Y ABAST. EN O CURRO Y OTROS	163.242,41	28.807,49	192.049,90
	SANEAMUENTO O PEREIRO-TRAS S.ANTON Y OT.	161.702,83	28.535,79	190.238,62
		591.230,55	104.334,80	695.565,35
OROSO	ABAST. SAN. VIAL O CRUCEIRO-N 550	305.941,37	33.993,49	339.934,86
		305.941,37	33.993,49	339.934,86
ORTIGUEIRA	MEJORA RED SANEAMIENTO EN ESPASANTE Y O.	114.860,05	12.762,23	127.622,28
	RENOV. Y MEJORA ABAST. S.ADRIAN DE VEIGA	90.005,52	10.000,61	100.006,13
		204.865,57	22.762,84	227.628,41
OUTES	SANEAMIENTO LOIOS (BALADARES)	110.867,29	12.319,00	123.186,29
	SANEAMIENTO BOCADROÑA (CANDO)	91.872,29	10.209,00	102.081,29
	SANEAMIENTO BANZAS	145.649,25	16.184,00	161.833,25
	SANEAMIENTO SAN LOURENZO	118.603,92	13.178,22	131.782,14
		466.992,75	51.890,22	518.882,97
OZA DOS RIOS	MEJORA RED MUNICIPAL AGUAS EN OZA	189.998,31	9.999,91	199.998,22
		189.998,31	9.999,91	199.998,22
PONTEDEUME	SANEAMIENTO CASCO URBANO FASE 2	361.883,22	78.578,34	440.461,56
	BOMBEO AGUAS RESIDUALES POLIG.VIDREIRO	82.225,63	17.854,25	100.079,88
		444.108,85	96.432,59	540.541,44
RIANXO	ACOND.PAISAJÍSTICO ENTORNO ALAMEDA Y O.	573.472,66	101.201,06	674.673,72
		573.472,66	101.201,06	674.673,72
SADA	SUSTITUCIÓN RED AGUA Y SAN. EN A TENENCIA	514.301,91	90.759,16	605.061,07
		514.301,91	90.759,16	605.061,07
SANTISO	SANEAMIENTO EN MOURAZOS	96.302,06	5.068,53	101.370,59

		96.302,06	5.068,53	101.370,59
SOMOZAS, AS	SAN. Y DEPURACIÓN EN PENADEIRIZ Y OTROS	95.000,00	5.000,00	100.000,00
	SAN. Y DEPURACIÓN EN VILACHAVE, COTO Y O.	95.000,00	5.000,00	100.000,00
		190.000,00	10.000,00	200.000,00
TEO	ABAST. Y SANEAMIENTO EN XESTA-FOLGUEIRAS	260.742,30	65.185,58	325.927,88
		260.742,30	65.185,58	325.927,88
TOQUES	ABAST. PARADELA, STA. MARIÑA Y VILOURIZ 1-F	95.238,10	4.761,90	100.000,00
	ABAST. PARADELA, STA. MARIÑA Y VILOURIZ 2-F	95.238,20	4.761,90	100.000,10
		190.476,30	9.523,80	200.000,10
TORDOIA	SANEAMIENTO EN BARDAOS Y PEDRASALGUEIRA	145.614,44	12.662,12	158.276,56
	SANEAMIENTO EN SEIXAN (CABALEIROS)	111.001,04	10.835,12	121.836,16
		256.615,48	23.497,24	280.112,72
VAL DO DUBRA	CAPTACIÓN Y DEPOSITO EN RIAL Y OTRO	498.078,94	26.214,68	524.293,62
		498.078,94	26.214,68	524.293,62
VALDOVIÑO	AMPL. RED ABAST. Y SANEAMIENTO EN LAGO	127.590,43	14.176,71	141.767,14
		127.590,43	14.176,71	141.767,14
VEDRA	AMPL. RED ABASTECIMIENTO EN PONTE ULLA	119.568,27	13.285,36	132.853,63
	AMPLIACIÓN SANEAMIENTO EN PARADELA	94.733,77	10.525,98	105.259,75
		214.302,04	23.811,34	238.113,38
VILARMAIOR	RED DE SANEAMIENTO EN LOUREIRO - OS CHAOS	95.088,26	5.004,65	100.092,91
	AMPL. RED ABAST. TORRES-DORÓÑA-LIÑARES	109.589,58	5.767,87	115.357,45
		204.677,84	10.772,52	215.450,36
CARIÑO	ABASTECIMIENTO- SANEAMIENTO EN LA CALLE REAL	212.320,03	41.651,30	253.971,33
	ABASTECIMIENTO- SANEAMIENTO EN CALLE ROSARIO	132.589,38	26.010,36	158.599,74
		344.909,41	67.661,66	412.571,07
TOTAL		12.904.630,25	1.519.520,35	14.424.150,60

17.-INFORME EMITIDO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 POR EL EQUIPO DE ESTA DIPUTACIÓN ENCARGADO DE REALIZAR EL “PLAN DE CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE GASTO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2002-2006”, SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO CE 438/2001 DE LA COMISIÓN.

Visto el informe emitido el 28 de noviembre de 2008 por el equipo de esta Diputación encargado de realizar el “Plan de control de los proyectos de gasto incluidos en el Programa operativo local 2002-2006”, sobre realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento CE 438/2001 de la Comisión.

1.- Tomar conocimiento del contenido del citado informe emitido el 28 de noviembre de 2008, que afecta a los pagos realizados desde el 1 de abril de 2008 hasta el 30 de junio de 2008.

En este informe se indica que se han realizado las verificaciones precisas según las listas de comprobación facilitadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios, que incluyen en todo caso las siguientes comprobaciones:

- 11.- Que los gastos son elegibles y se han realizado dentro del período de elegibilidad.
 - 2.-Que están relacionados efectiva y directamente con el proyecto aprobado.
 - 3.-Que las condiciones del POL se han respetado de la manera adecuada.
 - 4.-Que los productos o servicios cofinanciados se han suministrado.
 - 5.-Que las normas relativas a las ayudas estatales, a la protección del medio ambiente y a la igualdad de oportunidades se han respetado.
 - 6.-Que la normativa nacional y comunitaria en materia de mercados públicos (contratación) se han respetado.
- 2.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas a efectos de su traslado a los órganos de seguimiento del Programa operativo local.

18.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “CONSTR. PLAZA Y ACOND. XESÚS CARRO Y O.” DEL AYUNTAMIENTO DE MELIDE, INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) 2007. CÓDIGO 07.2100.0197.0.

Aprobar el proyecto reformado de la obra ”Constr. plaza y acond. Xesús Carro y O.” (código:07.2100.0197.0) del ayuntamiento de Melide, incluida en el POS 2007, con un presupuesto de contrata de 57.205,38 €, que aunque no supone modificación de su presupuesto total, sí cambia en parte el objeto de la obra y de su trazado

Código	Ayto.	Denominación	Diputación F. Propios	Diputación Préstamo	Estado	Ayto.	Presto. Total
07.2100.0197.0	Melide	Constr. plaza y acond. Xesús Carro y O.	23.368,39	22.824,95	8.151,77	2.860,27	57.205,38

19.-APROBACIÓN DEL PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS 2008: PLAN DE INFOACCESIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA, COFINANCIADO CON FONDOS DEL IMSERSO, FUNDACIÓN ONCE Y DIPUTACIÓN.

Vista la Resolución de Presidencia nº 5166 de 21 de abril de 2008 por la que se aprobaba solicitar la adhesión a la anualidad 2008 del “Convenio marco de colaboración suscrito el 20 de febrero de 2008, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales a través del IMSERSO y la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad, para desarrollar un Programa de Accesibilidad Universal para los años 2008-2010”, para la financiación de un Plan de infoaccesibilidad de la Administración Local de la provincia de A Coruña.

Visto el escrito recibido del IMSERSO por medio del cual comunica que la Comisión de Seguimiento del citado Convenio marco aprobó la propuesta de esta entidad que tiene por objeto la realización de una actuación de accesibilidad, con indicación del plan financiero fijado por la Comisión.

1º -Aprobar el Plan de eliminación de barreras 2008 cofinanciado con fondos IMSERSO, Fundación ONCE y Diputación, en el que se incluye la actuación que a continuación se indica con desglose de su financiación:

PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS 2008					
			54%	12%	34%
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	IMSERSO	Fundación ONCE	Diputación
08.2930.0001.0	Plan de infoaccesibilidad de la Administración Local de la provincia de A Coruña	147.440,65	79.617,95	17.692,88	50.129,82

Aprobar, asimismo, el correspondiente proyecto.

2º.- La contratación y ejecución de las obras se realizará por la Diputación de acuerdo con lo establecido en el Convenio de colaboración, con su Manual de procedimiento y con el Convenio de colaboración singular firmado con esta Diputación.

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

5º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el presente expediente.

6º.- Facultar al Presidente de la Diputación para la firma del Convenio de colaboración singular y para la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

20.-ACEPTACIÓN AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PADRÓN.

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Padrón en relación con la siguiente materia:

- Gestión, recaudación e inspección del tributo sobre vehículos de tracción mecánica.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo.

21.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE BETANZOS.

Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Betanzos. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario de aprobación definitiva, el 28 de octubre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

22.- ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTIGUEIRA.

Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Ortigueira. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario, el 28 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

23.- ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PADRÓN.

Aceptar la prórroga hasta el uno de enero de dos mil veintidós de las delegaciones de competencias en materia tributaria y liquidaciones correspondientes a multas impuestas por el Ayuntamiento por infracciones sobre la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria realizadas por este Ayuntamiento en la Diputación que terminarían originariamente el día uno de enero de dos mil doce. Esta misma prórroga se aplicará a las delegaciones que se acuerden desde el día de la fecha (17.09.08) hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

24.- ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONTEDEUME.

Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Pontedeume. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario de aprobación definitiva, el 25 de septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

25.- ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTISO.

Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Santiso. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario, el 11 de julio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.